

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo

Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2019 del Área de Empleo. BOP-2019-2186

Área de Promoción y Turismo

Subsanación de solicitudes de la convocatoria de Subvenciones para el ejercicio 2019, destinada al apoyo de la Comercialización y Promoción Internacional del Sector Turístico Provincial. BOP-2019-2181

Área de Presidencia

Propuesta de Resolución provisional de la convocatoria de concesión de Subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo, para Proyectos de Cooperación y Ayuda al Desarrollo. Ejercicio 2019. BOP-2019-2185

Propuesta de resolución provisional de la convocatoria de concesión de Subvenciones para la ejecución de proyectos de sensibilización y educación al desarrollo dirigidas a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD.s) de la provincia de Jaén. Ejercicio 2019. BOP-2019-2187

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

Aprobación definitiva de Ordenanza reguladora de la tasa por la visita al museo Pablo Rueda. BOP-2019-2084

Aprobación definitiva modificación Ordenanza fiscal reguladora del IVTM. BOP-2019-2090

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

Aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Huesa. BOP-2019-2089

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

Oficina Técnica

Aprobación inicial Proyecto Urbanización U.E. 13 de las NN.SS. de Pozo Alcón, para su desarrollo como suelo agroindustrial. BOP-2019-1825

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

Reconocimiento extrajudicial de créditos y expediente de modificación de créditos nº 7/2019, modalidad de crédito extraordinario para la aplicación de superávit presupuestario. BOP-2019-2144

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Exposición pública modificación del Reglamento regulador del Plan de Formación del Personal del Ayuntamiento. BOP-2019-2096

Exposición pública modificación Reglamento de uso del Cementerio Municipal. BOP-2019-2097

Exposición pública modificación Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana. BOP-2019-2098

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Servicio de Personal

Convocatoria para la selección mediante oposición libre de tres diplomados o graduados en Trabajo Social, para la implantación, ejecución y desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas, con nombramiento de funcionario interino. BOP-2019-1713

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil. BOP-2019-1823

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MURES (JAÉN)

Aprobación del padrón contributivo de la Tasa por abastecimiento de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al periodo enero, febrero y marzo de 2019. BOP-2019-1830

MINISTERIOS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental. Granada

Convocatoria a pago de justiprecios de las expropiaciones afectadas por los proyectos de ejecución de las obras de referencia. BOP-2019-1756

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. Comisaría de Aguas. Sevilla

Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: A-5451/2005 (12397). BOP-2019-1600

Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: 33/1955 (15/0050). BOP-2019-1612

Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: M-2719/2017 (03/1941). BOP-2019-726

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Notificación de Resolución. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 35/2019. BOP-2019-1831

Notificación de Resolución. Procedimiento: 88/2018. Ejecución de títulos judiciales 37/2019. BOP-2019-1832

Cédula de citación a Serviwork ETT, S.L. Procedimiento Ordinario 105/2019. BOP-2019-1833

Notificación de Decreto. Procedimiento: 210/2018. Ejecución de títulos judiciales 36/2019. BOP-2019-1834

Cédula de citación a Jara División, S.L. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 328/2019. BOP-2019-2103

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

Cédula de citación a Suárez Salazar, S.L. y Nikopin Develops, S.L. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 180/2019. BOP-2019-2100

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "EL MOLAR". EL MOLAR - CAZORLA (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General Ordinaria el 5 de junio de 2019. BOP-2019-2010

COMUNIDAD DE REGANTES "FUENTE DEL ZAR ZURREÓN" DE TORRES (JAÉN)

Convocatoria Junta General ordinaria el 31 de mayo de 2019. BOP-2019-2094

COMUNIDAD DE REGANTES "LAS MONTORAS-EL PELOTOSO-LAS ESCUELAS", DE BAEZA (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General ordinaria el 31 de mayo de 2019.

BOP-2019-2080

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

2019/2186 *Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2019 del Área de Empleo.*

Anuncio

La Diputada de Empleo (P.D. Resolución núm. 743 de 7-07-15) ha dictado Resolución número 155 de fecha 14 de mayo de 2019, por la que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2019 del Área de Empleo de la Diputación Provincial de Jaén, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Con fecha 17 de noviembre de 2003 se aprueba la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones públicas otorgadas por las Administraciones públicas, cuyo desarrollo reglamentario se encuentra en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La Ley 38/2003, en su artículo 8.1 establece que «Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria». Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2019, en su artículo 35.5, se hacen eco de este contenido del Reglamento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2019 se procedió a la elaboración de un Plan Estratégico comprensivo de todas las líneas de subvención del Área de Empleo. Dicho Plan fue aprobado por resolución número 54, de fecha 18 de marzo de 2019 y publicado en el BOP número 54, de fecha 20 de marzo de 2019.

En el presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para 2019 existe la aplicación presupuestaria 2019.201.2410.77000, subvenciones a empresas privadas. Plan de Empleo provincial. Dicha aplicación presupuestaria estaba destinada a una nueva convocatoria de subvenciones para Fomento de iniciativas empresariales por parte de jóvenes titulados universitarios, con un presupuesto que ascenderá a 130.000,00 €. Sin embargo, y dado que la convocatoria para Fomento de iniciativas empresariales por parte de jóvenes titulados universitarios del ejercicio 2018 se ha resuelto en el ejercicio 2019 y se ha utilizado íntegramente la aplicación 2019.201.2410.77000 para ello.

Por otro lado, en el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2019 del Área de Empleo aparece la línea de actuación “Empresas de la provincia de Jaén, con financiación a través de microcréditos”, financiada a través de la aplicación presupuestaria 2019.201.2410.77001 por un importe de 50.000 €. De la convocatoria del ejercicio anterior han quedado varios

expedientes sin resolver, por importe de 4.386,30 €, habiéndose decidido utilizar para su resolución la aplicación 2019.201.2410.77001, por lo que procede una modificación en el Plan por dicho importe.

De conformidad con lo prevenido en el art. 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por medio de la presente,

Resuelvo:

Primero: Eliminar del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2019 del Área de Empleo, la línea de actuación denominada “Fomento de iniciativas empresariales por parte de jóvenes titulados universitarios”.

Segundo: Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2019 del Área de Empleo, en lo relativo a la línea de actuación denominada “Empresas de la provincia de Jaén, con financiación a través de microcréditos”, quedando el presupuesto asignado en 45.613,70 euros.

Tercero: Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2019.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 14 de mayo de 2019.- La Diputada de Empleo (P.D. Res. nº 743 de 07/07/2015), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2019/2181 *Subsanación de solicitudes de la convocatoria de Subvenciones para el ejercicio 2019, destinada al apoyo de la Comercialización y Promoción Internacional del Sector Turístico Provincial.*

Anuncio

Por Resolución del Sr. Presidente número 24, de fecha 21 de febrero de 2019, P.D. el Diputado de Promoción y Turismo (Resol. 744 de 07-07-2015), rectificada por Resolución número 29, de fecha 6 de marzo de 2019, se aprobó la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2019, destinada al apoyo de la comercialización y promoción internacional del sector turístico provincial, publicándose el extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 48, de 12 de marzo de 2019.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el pasado día 1 de abril de 2019 y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere por medio de este anuncio a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que será objeto de publicación en el citado Boletín.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 de la mencionada Convocatoria de Subvenciones, se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web “dipujaen.es”, la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2019,
 DESTINADA AL APOYO DE LA COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN INTERNACIONAL DEL SECTOR TURÍSTICO PROVINCIAL

NÚM. SUB (2019)	EMPRESA	FERIA, MISIÓN COMERCIAL O JORNADA PROFESIONAL	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
917	ACEITES ORO BAILÉN GALGÓN 99 S.L.U.	- Misiones comerciales de Andalucía en Galicia y Portugal	- Anexo I.	- En la solicitud hay discordancia entre la cuantía indicada en el presupuesto total del anexo I y la indicada en el anexo III.
931	AGRÍCOLA DE BAILÉN VIRGEN DE ZOCUECA SCA	- Misiones comerciales de Andalucía en Galicia y Portugal	- Anexo VII	- Incluir las ayudas concedidas por la Diputación Provincial de Jaén desde 2017.
932	AGRÍCOLA DE BAILÉN VIRGEN DE ZOCUECA SCA	- Misiones comerciales de Andalucía en Levante	- Anexo VII	- Incluir las ayudas concedidas por la Diputación Provincial de Jaén desde 2017.
934	AGRÍCOLA DE BAILÉN VIRGEN DE ZOCUECA SCA	- Misiones comerciales de Andalucía en Castilla y León	- Anexo VII	- Incluir las ayudas concedidas por la Diputación Provincial de Jaén desde 2017.
935	AGRÍCOLA DE BAILÉN VIRGEN DE ZOCUECA SCA	- Misiones comerciales de Andalucía en el Cantábrico	- Anexo VII	- Incluir las ayudas concedidas por la Diputación Provincial de Jaén desde 2017.
938	AGRÍCOLA DE BAILÉN VIRGEN DE ZOCUECA SCA	- Intur Valladolid	- Anexo VII	- Incluir las ayudas concedidas por la Diputación Provincial de Jaén desde 2017.
941	AGRÍCOLA DE BAILÉN VIRGEN DE ZOCUECA SCA	- IBTM Barcelona	- Anexo VII	- Incluir las ayudas concedidas por la Diputación Provincial de Jaén desde 2017.
645	ANTONIO GIL ROMERA	- ITB Berlín	- Anexo I.	- El importe solicitado excede del porcentaje máximo establecido en el artículo 7 de la convocatoria.
			- Anexo III.	- El importe solicitado excede del porcentaje máximo establecido en el artículo 7 de la convocatoria.
			- Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII	- Para presentarlos por Sede Electrónica es necesario utilizar firma digital.
			- Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Turismo de Andalucía en algunas de las actividades indicadas en el artículo 3 de la Convocatoria.	- Falta.
646	ANTONIO GIL ROMERA	- World Travel Market London	- Anexo I.	- El importe solicitado excede del porcentaje máximo establecido en el artículo 7 de la convocatoria.
			- Anexo III.	- El importe solicitado excede del porcentaje máximo establecido en el artículo 7 de la convocatoria.
			- Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII.	- Para presentarlos por Sede Electrónica es necesario utilizar firma digital.
			- Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Turismo de Andalucía en alguna de las actividades indicadas en el artículo 3 de la Convocatoria.	- Falta.

NÚM. SUB (2019)	EMPRESA	FERIA, MISIÓN COMERCIAL O JORNADA PROFESIONAL	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
647	ANTONIO GIL ROMERA	- B-Travel. Barcelona	- Anexo I.	- El importe solicitado excede del porcentaje máximo establecido en el artículo 7 de la convocatoria.
			- Anexo III.	- El importe solicitado excede del porcentaje máximo establecido en el artículo 7 de la convocatoria.
			- Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII.	- Para presentarlos por Sede Electrónica es necesario utilizar firma digital.
			- Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Turismo de Andalucía en alguna de las actividades indicadas en el artículo 3 de la Convocatoria.	- Falta.
648	ANTONIO GIL ROMERA	- IBTM. Barcelona	- Anexo I.	- El importe solicitado excede del porcentaje máximo establecido en el artículo 7 de la convocatoria.
			- Anexo III.	- El importe solicitado excede del porcentaje máximo establecido en el artículo 7 de la convocatoria.
			- Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII.	- Para presentarlos por Sede Electrónica es necesario utilizar firma digital.
			- Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Turismo de Andalucía en alguna de las actividades indicadas en el artículo 3 de la Convocatoria.	- Falta.
689	CENTRO DE OCIO Y TURISMO ACTIVO EL TRANCO S.L.	- World Travel Market London	- Poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la persona jurídica.	- Falta este poder.
690	CENTRO DE OCIO Y TURISMO ACTIVO EL TRANCO S.L.	- ITB Berlín	- Poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la persona jurídica.	- Falta este poder.
691	CENTRO DE OCIO Y TURISMO ACTIVO EL TRANCO S.L.	- Doñana Birdfair	- Anexo I y Anexo III	- Lo indicado en la solicitud (misión comercial, presupuesto y subvención) no coincide con lo previsto en el Plan Financiero.
			- Poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la persona jurídica.	- Falta este poder.
692	CENTRO DE OCIO Y TURISMO ACTIVO EL TRANCO S.L.	- British Birdwatching Fair	- Poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la persona jurídica.	- Falta este poder.
644	EL TRUJAL DE LA LOMA S.L.	- Misiones comerciales de Andalucía en Galicia y Portugal.	- Anexo VI	- Falta.
649	EL TRUJAL DE LA LOMA S.L.	- Misiones comerciales de Andalucía en Levante	- Anexo VI	- Falta.
654	EL TRUJAL DE LA LOMA S.L.	- Misiones comerciales en Nantes y Burdeos	- Anexo VI	- Falta.
1032	GRUPO HOTELERO SIERRA S.L.	- IBTM Barcelona	- Anexo VII	- Incluir las ayudas concedidas por la Diputación Provincial de Jaén desde 2017.

NÚM. SUB (2019)	EMPRESA	FERIA, MISIÓN COMERCIAL O JORNADA PROFESIONAL	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
1033	GRUPO HOTELERO SIERRA S.L.	- Feria Expovacaciones Bilbao	- Anexo VII	- Incluir las ayudas concedidas por la Diputación Provincial de Jaén desde 2017
1034	GRUPO HOTELERO SIERRA S.L.	- Misiones comerciales de Andalucía en Cataluña	- Anexo VII	- Incluir las ayudas concedidas por la Diputación Provincial de Jaén desde 2017
1036	GRUPO HOTELERO SIERRA S.L.	- Misiones comerciales de Andalucía en Levante	- Anexo VII	- Incluir las ayudas concedidas por la Diputación Provincial de Jaén desde 2017
1037	GRUPO HOTELERO SIERRA S.L.	- Misiones comerciales de Andalucía en Galicia y Portugal	- Anexo VII	- Incluir las ayudas concedidas por la Diputación Provincial de Jaén desde 2017
1039	GRUPO HOTELERO SIERRA S.L.	- Misiones comerciales de Andalucía en el Cantábrico	- Anexo VII	- Incluir las ayudas concedidas por la Diputación Provincial de Jaén desde 2017
1041	GRUPO HOTELERO SIERRA S.L.	- Misiones comerciales de Andalucía en Castilla y León	- Anexo VII	- Incluir las ayudas concedidas por la Diputación Provincial de Jaén desde 2017
1029	HOTEL RESTAURANTE MESÓN DE DESPEÑAPERROS S.L.	- World Travel Market London	- Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Turismo de Andalucía en alguna de las actividades indicadas en el artículo 3 de la Convocatoria.	- Se adjunta escrito de solicitud de certificación de estar dicho establecimiento inscrito en el Registro. Es necesario aportar la Resolución o Certificación correspondiente.
1030	HOTEL RESTAURANTE MESÓN DE DESPEÑAPERROS S.L.	- Intur Valladolid	- Anexo V	- Falta
			- Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Turismo de Andalucía en alguna de las actividades indicadas en el artículo 3 de la Convocatoria.	- Se adjunta escrito de solicitud de certificación de estar dicho establecimiento inscrito en el Registro. Es necesario aportar la Resolución o Certificación correspondiente.
1031	HOTEL RESTAURANTE MESÓN DE DESPEÑAPERROS S.L.	- IBTM Barcelona	- Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Turismo de Andalucía en alguna de las actividades indicadas en el artículo 3 de la Convocatoria.	- Se adjunta escrito de solicitud de certificación de estar dicho establecimiento inscrito en el Registro. Es necesario aportar la Resolución o Certificación correspondiente.
1042	JOMEN S.A.	- Misiones comerciales de Andalucía en Cataluña	- Anexo VII	- Incluir las ayudas concedidas por la Diputación Provincial de Jaén desde 2017.
1044	JOMEN S.A.	- Misiones comerciales de Andalucía en Levante	- Anexo VII.	- Incluir las ayudas concedidas por la Diputación Provincial de Jaén desde 2017.
1057	MUÑOZA CAZORLA S.L.U.	- Misiones comerciales en Nantes y Burdeos.	- Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Turismo de Andalucía en alguna de las actividades indicadas en el artículo 3 de la Convocatoria.	- Falta.
			- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal (CIF)	- Falta.
1059	MUÑOZA CAZORLA S.L.U.	- Misiones comerciales en Berlín	- Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Turismo de Andalucía en alguna de las actividades indicadas en el artículo 3 de la Convocatoria.	- Falta.
			- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal (CIF)	- Falta.
1060	MUÑOZA CAZORLA S.L.U.	- Misiones comerciales de Andalucía en Galicia y Portugal.	- Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Turismo de Andalucía en alguna de las actividades indicadas en el artículo 3 de la Convocatoria.	- Falta.
			- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal (CIF)	- Falta.

NÚM. SUB (2019)	EMPRESA	FERIA, MISIÓN COMERCIAL O JORNADA PROFESIONAL	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
1064	MUÑOZA CAZORLA S.L.U.	- Misiones comerciales de Andalucía en Levante.	- Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Turismo de Andalucía en alguna de las actividades indicadas en el artículo 3 de la Convocatoria.	- Falta.
			- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal (CIF)	- Falta.
1066	MUÑOZA CAZORLA S.L.U.	- Intur Valladolid	- Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Turismo de Andalucía en alguna de las actividades indicadas en el artículo 3 de la Convocatoria.	- Falta.
			- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal (CIF)	- Falta.
1068	MUÑOZA CAZORLA S.L.U.	- World Travel Market	- Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Turismo de Andalucía en alguna de las actividades indicadas en el artículo 3 de la Convocatoria.	- Falta.
			- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal (CIF)	- Falta.
1069	MUÑOZA CAZORLA S.L.U.	- ITB Berlín	- Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Turismo de Andalucía en alguna de las actividades indicadas en el artículo 3 de la Convocatoria.	- Falta.
			- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal (CIF)	- Falta.
695	NATTUM ECOTUR S.L.	- British Birdwatching Fair	- Anexo II.	- Remitir los materiales promocionales indicados en dicho anexo.
			- Anexo III.	- La suma de los gastos no coincide con el total expresado. El total de ingresos y gastos debe ser el mismo.
			- Poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la persona jurídica.	- Falta este poder.
			- Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Turismo de Andalucía en alguna de las actividades indicadas en el artículo 3 de la Convocatoria.	- Falta.
696	NATTUM ECOTUR S.L.	- Doñana Birdfair	- Anexo I.	- Se indican dos jornadas distintas en este anexo.
			- Anexo II	- Remitir los materiales promocionales indicados en dicho anexo.
			- Anexo III	- Se indican dos jornadas distintas en este anexo.
			- Poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la persona jurídica.	- Falta este poder.
			- Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Turismo de Andalucía en alguna de las actividades indicadas en el artículo 3 de la Convocatoria.	- Falta.

NÚM. SUB (2019)	EMPRESA	FERIA, MISIÓN COMERCIAL O JORNADA PROFESIONAL	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
698	NATTUM ECOTUR S.L.	- World Travel Market	- Anexo II	- Remitir los materiales promocionales indicados en dicho anexo.
			- Poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la persona jurídica.	- Falta este poder.
			- Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Turismo de Andalucía en alguna de las actividades indicadas en el artículo 3 de la Convocatoria.	- Falta.
699	NATTUM ECOTOUR SL	- ITB Berlín	- Anexo II	- Remitir los materiales promocionales indicados en dicho anexo.
			- Poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la persona jurídica.	- Falta este poder.
			- Documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Turismo de Andalucía en alguna de las actividades indicadas en el artículo 3 de la Convocatoria.	- Falta.
700	NATTUM ECOTUR S.L.	- FIO. MONFRAGÜE	- Anexo II	- Remitir los materiales promocionales indicados en dicho anexo.
			- Poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la persona jurídica.	- Falta este poder.
			- Documentación acreditativa de estar en el Registro de Turismo de Andalucía en alguna de las actividades indicadas en el artículo 3 de la Convocatoria.	- Falta.
1049	NOVATUR S.L.	- Misiones comerciales de Andalucía en Cataluña	- Anexo VII	- Incluir las ayudas concedidas por la Diputación Provincial de Jaén desde 2017.
			- Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (fotocopia del NIF)	- Falta.
1050	NOVATUR S.L.	- Misiones comerciales de Andalucía en Castilla y León	- Anexo I	- Falta firma.
			- Anexo VII	- Incluir las ayudas concedidas por la Diputación Provincial de Jaén desde 2017.
			- Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (fotocopia del NIF)	- Falta
1052	NOVATUR S.L.	- Misiones comerciales de Andalucía en Levante.	- Anexo VII	- Incluir las ayudas concedidas por la Diputación Provincial de Jaén desde 2017.
			- Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (fotocopia del NIF)	- Falta.
1053	NOVATUR S.L.	- Misiones comerciales de Andalucía en el Cantábrico	- Anexo VII	- Incluir las ayudas concedidas por la Diputación Provincial de Jaén desde 2017.
			- Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (fotocopia del NIF)	- Falta.

NÚM. SUB (2019)	EMPRESA	FERIA, MISIÓN COMERCIAL O JORNADA PROFESIONAL	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
1055	NOVATUR S.L.	- Misiones comerciales de Andalucía en Galicia y Portugal.	- Anexo VII	- Falta. - Incluir las ayudas concedidas por la Diputación Provincial de Jaén desde 2017.
			- Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (fotocopia del NIF)	- Falta
650	TRANSPORTES GILSAN S.L.	- B-Travel Barcelona	- Anexo I	- El importe solicitado excede del porcentaje máximo establecido en el artículo 7 de la convocatoria.
			- Anexo III	- El importe solicitado excede del porcentaje máximo establecido en el artículo 7 de la convocatoria.
			- Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII.	- Para presentarlos por Sede Electrónica es necesario utilizar firma digital.
			- Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (fotocopia del NIF) y fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal (CIF)	- Falta.
			- Poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la persona jurídica.	- Falta.
			- Documentación acreditativa de estar en el Registro de Turismo de Andalucía en alguna de las actividades indicadas en el artículo 3 de la Convocatoria.	- Falta.
651	TRANSPORTES GILSAN S.L.	- World Travel Market	- Anexo I	- El importe solicitado excede del porcentaje máximo establecido en el artículo 7 de la convocatoria
			- Anexo III	- El importe solicitado excede del porcentaje máximo establecido en el artículo 7 de la convocatoria.
			- Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII.	- Para presentarlos por Sede Electrónica es necesario utilizar firma digital.
			- Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (fotocopia del NIF) y fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal (CIF)	- Falta.
			- Poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la persona jurídica.	- Falta.
			- Documentación acreditativa de estar en el Registro de Turismo de Andalucía en alguna de las actividades indicadas en el artículo 3 de la Convocatoria.	- Falta.

NÚM. SUB (2019)	EMPRESA	FERIA, MISIÓN COMERCIAL O JORNADA PROFESIONAL	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
652	TRANSPORTES GILSAN S.L.	- ITB Berlín	- Anexo I	- El importe solicitado excede del porcentaje máximo establecido en el artículo 7 de la convocatoria.
			- Anexo III	- El importe solicitado excede del porcentaje máximo establecido en el artículo 7 de la convocatoria.
			- Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII.	- Para presentarlos por Sede Electrónica es necesario utilizar firma digital.
			- Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (fotocopia del NIF) y fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal (CIF)	- Falta.
			- Poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la persona jurídica.	- Falta.
			- Documentación acreditativa de estar en el Registro de Turismo de Andalucía en alguna de las actividades indicadas en el artículo 3 de la Convocatoria.	- Falta.

Aclaraciones generales:

Si en el trámite de subsanación se modifican los importes solicitados y/o presupuestados, deberán modificarse dichos importes en la solicitud (Anexo I) y en el plan financiero (Anexo III). Todo ello con el objetivo de garantizar la coherencia del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 14 de mayo de 2019.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

2019/2185 *Propuesta de Resolución provisional de la convocatoria de concesión de Subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo, para Proyectos de Cooperación y Ayuda al Desarrollo. Ejercicio 2019.*

Anuncio

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de Subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo, para proyectos de Cooperación y Ayuda al Desarrollo, ejercicio 2019, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero.- Que en el B.O.P. de Jaén, nº 35 de fecha 20 de febrero de 2019, fue publicado el extracto de las Bases de la CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON CARGO AL FONDO PROVINCIAL PARA LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA AL DESARROLLO, PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN Y AYUDA AL DESARROLLO, EJERCICIO 2019, estableciéndose el plazo de un mes para la presentación de solicitudes, concluyendo dicho plazo el 20 de marzo de 2019, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Que a la citada Convocatoria se presentan un total de 23 Proyectos, correspondientes a 23 ONG's interesadas, procediéndose, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Convocatoria, a requerir la subsanación de las solicitudes presentadas, mediante anuncio publicado en el B.O.P. de Jaén nº 61 de 29 de marzo de 2019, concediéndose a tal efecto para la subsanación un plazo de 10 días hábiles.

Tercero.- De acuerdo con la normativa reguladora de subvenciones, las Bases de la Convocatoria y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el Ejercicio 2019, se han examinado las solicitudes y documentación presentadas, para definir las Entidades interesadas que, habiendo concurrido a la Convocatoria, reuniesen la condición de beneficiarias.

Cuarto.- En la Propuesta de fecha 20 de abril de 2019, efectuada por el Órgano Instructor de la Convocatoria al Órgano Colegiado, constan las solicitudes que, reuniendo los requisitos en la normativa reguladora, han sido admitidas a la fase de comparación, para que por este Órgano, en su sesión celebrada en fecha 13 de mayo de 2019, proceda a la Valoración Técnica de los proyectos, habiéndose realizado en la citada sesión dicha valoración.

Quinto.- Por el Órgano Colegiado anteriormente citado, se eleva informe de evaluación de

las solicitudes admitidas, y que han sido valoradas y puntuadas con arreglo a los criterios de valoración fijados en las Bases de la Convocatoria y demás disposiciones aplicables, conteniendo dicha Propuesta, las solicitudes presentadas con la puntuación total obtenida en la valoración del Órgano Colegiado, con expresión de dicha puntuación, a tenor de los criterios fijados, los proyectos presentados y sus características, y la cuantía estimada para subvencionar a cada proyecto.

Fundamentos de Derecho

Primero.- La presente Convocatoria se rige, además de por sus Bases, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el Ejercicio 2019.

Segundo.- En virtud del contenido del artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma establecida en la Convocatoria, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso reformulen. La mencionada notificación se efectuará mediante publicación en la Página Web de la Diputación Provincial de Jaén y en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al artículo 19 de las Bases de la Convocatoria.

Tercero.- Existe consignación presupuestaria con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2019.110.2310.480.00 y 2019.110.2310.780.00 del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Jaén para hacer frente a la concesión de estas subvenciones.

Según lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

Primero.- Conceder a las ENTIDADES BENEFICIARIAS que se relacionan en el Anexo I las subvenciones propuestas, con indicación de la puntuación alcanzada en base al baremo establecido en la Convocatoria.

Segundo.- Las Entidades beneficiarias dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta propuesta en el B.O.P. de Jaén y en la página Web de la Diputación de Jaén, para formular las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta, o de estar de acuerdo con la misma, y en el supuesto de que el importe de la subvención sea inferior al que figura en su solicitud inicial, presenten la reformulación de la misma con la finalidad de ajustar los compromisos y condiciones del proyecto a la subvención otorgable, debiéndose respetar en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes inicialmente presentadas.

Las Entidades beneficiarias que en su Plan Financiero inicial, anunciaban que colaboraban con recursos propios en la financiación del proyecto, en la reformulación deberán respetar la cantidad reseñada en el Anexo III (Plan Financiero) presentado junto a la solicitud, La presentación de la reformulación de las solicitudes por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención. Transcurrido el plazo y examinadas las alegaciones aducidas, y las reformulaciones presentada, en su caso por las entidades solicitantes, se remitirán por el Órgano Instructor al órgano competente para que dicte Resolución Definitiva de la

Convocatoria.

Junto al documento de reformulación, las entidades beneficiarias deberán incluir un presupuesto desglosado, en el que se detallen las partidas de la totalidad del proyecto subvencionado.

Tercero.- Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto presentado, respetando en todo momento el Plan Financiero reformulado, así como a dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas en la normativa reguladora de la presente Convocatoria. Cualquier alteración o cambio que se pretenda en el Proyecto o en su Plan Financiero, sea por las causas que sean, deberá ser solicitado a la mayor antelación posible a esta Diputación, con indicación clara y bien fundamentada de los motivos que justifican dicho cambio o alteración en el Proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2019.

Cuarto.- El plazo de Ejecución de los proyectos será el solicitado por cada Entidad beneficiaria, siempre que el mismo esté comprendido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Convocatoria, en el periodo comprendido entre los meses de enero de 2019 a diciembre de 2020. Cualquier alteración o ampliación en el plazo de ejecución del proyecto, deberá ser solicitada a esta Diputación, antes de que finalice el plazo inicialmente concedido a la Entidad beneficiaria, no pudiendo ser objeto de ampliación un plazo ya vencido, a fin de que, por esta Corporación se tramite la modificación o ampliación de dicho plazo, en virtud de los motivos expuestos al solicitarlo.

Quinto.- La Justificación de los proyectos deberá hacerse en el plazo de los 3 meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución legal del proyecto. Dicha justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 23 de la Convocatoria, y artículo 35.25.B. de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Jaén, Ejercicio 2019, en el que se prevé esta modalidad para aquellas subvenciones cuyo importe sea inferior o igual a 60.000,00 euros.

La no presentación de la Justificación en el plazo indicado en el párrafo anterior, conllevará automáticamente el inicio de expediente de Reintegro de la totalidad de la subvención. Todo ello conforme al artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003.

Sexto.- El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado conforme a lo prevenido en el artículo 22 de las Bases de la Convocatoria no existiendo obligación de constituir garantía, de acuerdo con lo recogido en el artículo 42.2 d) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

Séptimo. Dar por desistidas en su petición por no haber subsanado en plazo la documentación requerida en virtud del artículo 11 de la de las Bases de la Convocatoria a las entidades relacionadas en el Anexo II.

Octavo. Desestimar los proyectos que no alcanzan la puntuación mínima exigida en el artículo 12 de las Bases de la Convocatoria, relacionados en el Anexo III.

Nº	ONG	PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTOS	SUBVENCIÓN (€)		
					CORRTE.	INVERSI.	TOTAL
1	ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL SAHARA LIBRE DE LA PROVINCIA DE JAÉN POR EL RETORNO AL SAHARA OCCIDENTAL	APOYO A LA ASISTENCIA MÉDICA ESPECIALIZADA A LA POBLACIÓN REFUGIADA SAHARAUI (XXI) ESPECIALIDAD UROLOGÍA	12 MESES	85	8.950,66	-	8.950,66
2	ONGD ACCIÓN SIN FRONTERAS	PROGRAMA ALDEAA (AGENTES LIBRES CON DESARROLLO ECONÓMICO Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA). PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA MICROEMPRESA SOCIAL EN EL SECTOR REPOSTERÍA, INTEGRADA POR 40 MUJERES SUPERVIVIENTES DE VIOLENCIA DE GÉNERO, HABITANTES DEL ESTADO DE TLXACALA. MÉXICO	12 MESES	75	16.399,14	23.379,68	39.778,82
3	ASOCIACIÓN ACCIÓN VERAPAZ	REDUCIDO EL NIVEL DE DESEMPLEO EN LA COMUNIDAD DE SAINT JEAN DU SUD (HAITÍ) MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNA PANADERIA	15 MESES	64	-	27.884,40	27.884,40
4	LATIENDO CON EL SUR	ADECUACIÓN EN EL EDIFICIO "FAMILIA SOLIDARIA" DE LA CIUDAD DE MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR, DE UN ESPACIO PARA LA ESCUCHA, ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA, VULNERABILIDAD O MOVILIDAD HUMANA POR MIGRACIÓN	12 MESES	80	5.943,70	15.772,94	21.716,64

Nº	ONG	PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTOS	SUBVENCIÓN (€)		
					CORRTE.	INVERSI.	TOTAL
5	ASOCIACIÓN DE APOYO AL PUEBLO SAHARAUI DE JAÉN	INTERVENCIÓN SOCIOSANITARIA EN COLECTIVOS VULNERABLES (INFANCIA, JÓVENES, MAYORES Y DISCAPACIDAD)	18 MESES	76	18.326,00	22.857,00	41.183,00
6	ONGD QUESADA SOLIDARIA	JORNADAS QUIRÚRGICAS SOLIDARIAS GUATEMALA 2019	12 MESES	90	48.307,96	-	48.307,96
7	FUNDACIÓN ALIATAR	EMPODERAMIENTO A MUJERES RURALES CON ESCASAS OPORTUNIDADES ECONÓMICAS, A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN EN EL ÁREA DE HOSTELERÍA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL MERCADO OCUPACIONAL EN JARABACOA, LA VEGA. REPÚBLICA DOMINICANA	12 MESES	81	11.455,20	5.623,20	17.078,40
8	FUNDACIÓN MENSAJEROS DE LA PAZ	CONSTRUCCIÓN DE VALLADO EXTERIOR DE CENTRO DE SALUD	20 MESES	60	-	12.035,80	12.035,80
9	SE PUEDE HACER	INTEGRACIÓN DE GRUPOS VULNERABLES DE LA PROVINCIA DE NGOZI, BURUNDI A TRAVÉS DEL VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO	24 MESES	80	25.620,00	11.900,00	37.520,00
10	MANOS UNIDAS	ACCESO AL AGUA POTABLE EN COMUNIDADES RURALES DE LA REGIÓN DE KARA (TOGO) FASE IX	12 MESES	70	570,16	9.573,23	10.143,39
11	FUNDACIÓN TALLER DE SOLIDARIDAD	CONTRIBUIR AL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CON ENFOQUE DE GÉNERO, CULTURA DE PAZ Y CIUDADANÍA CRÍTICA EN CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS, PERÚ	12 MESES	75	5.675,00	416,67	6.091,67

Nº	ONG	PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTOS	SUBVENCIÓN (€)		
					CORRTE.	INVERSI.	TOTAL
12	ACCIÓN MÁS DESARROLLO GLOBAL	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE CAQUIAVIRI DEL ALTIPLANO BOLIVIANO, ESPECIALIZADO EN LA PRODUCCIÓN DE CEREAL ANDINO CAÑAHUA, CON EQUIDAD DE GÉNERO	10 MESES	72	25.200,00	-	25.200,00
13	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR-LIGA GIENNENSE	CONTRIBUIR A GARANTIZAR LOS DERECHOS Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA Y EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL MUNICIPIO DE CONCHAGUA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, EL SALVADOR TERCERA FASE.	6 MESES	76	6.407,57	8.615,97	15.023,54
14	POBLADO MUNDO	TIJERA, AGUA Y TELA, TEJIENDO VIDAS	12 MESES	74	23.400,00	11.250,00	34.650,00
15	SOLIDARIDAD EDUCACIÓN Y DESARROLLO (SED)	PROMOVIDO EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LAS MUJERES DE BOUAKÉ. COSTA DE MARFIL	12 MESES	60	1.257,75	28.792,77	30.050,52
16	COVIDE-AMVE	MEJORA DE LA ANTENA DE LA RADIO KUPIA KUMI PARA FACILITAR LA COMUNICACIÓN EN UN TERRITORIO DE 150 KM2 DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEMPIRA, HONDURAS	12 MESES	75	2.486,86	21.898,34	24.385,20

ANEXO II. SOLICITUDES DESISTIDAS AL NO SUBSANAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL PLAZO ESTABLECIDO.

ONG	PROYECTO
ASOCIACIÓN AL-QUDS DE SOLIDARIDAD CON LOS PUEBLOS DEL MUNDO ÁRABE	PROTEGIENDO LOS DERECHOS DE LA INFANCIA EN GAZA MEDIANTE EL APOYO PSICOSOCIAL A FAMILIARES DE NIÑOS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	IMPULSANDO EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN COMUNIDADES INDÍGENAS DE QUETZALTENANGO, GUATEMALA

ONG	PROYECTO
DELWENDE AL SERVICIO DE LA VIDA	MANTENIMIENTO DEL CENTRO MÉDICO SOCIAL DE ATAKPAMÉ. TOGO
FUNDACIÓN UNICEF COMITÉ ESPAÑOL	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LOS SERVICIOS DE GÉNERO PARA LAS Y LOS ADOLESCENTES DE HUANCVELICA
ASOCIACIÓN MADRE CORAJE	MEJORA DE CAPACIDADES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DE LAS FAMILIAS MEDIANTE INCREMENTO DE DISPONIBILIDAD DE AGUA Y EJERCICIO DE DERECHOS DE LOS DISTRITOS DE YAULI Y ACORIA. HUANCVELICA

ANEXO III. PROYECTOS DESESTIMADOS POR NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA

ONG	PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTOS
ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ (ACPP)	MEJORA DE LAS CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS. MEDIOAMBIENTALES Y DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA. CON ENFOQUE DE GÉNERO DE LA COMUNIDAD DE CHIRIQUEMEYÁ, MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO. DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN. GUATEMALA	8 MESES	58,58
SEMILLAS DE ESPERANZA	MEJORA DEL ACCESO AL AGUA EN LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS DE PARRAJ Y TZANCORRAL	12 MESES	55

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor de las entidades propuestas, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

Lo que se hace público para que las interesadas puedan formular las alegaciones que contra la misma consideren oportunas, así como, en su caso las reformulaciones, todo ello en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en la página web de la Diputación Provincial.

Jaén, a 14 de mayo de 2019.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

2019/2187 *Propuesta de resolución provisional de la convocatoria de concesión de Subvenciones para la ejecución de proyectos de sensibilización y educación al desarrollo dirigidas a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD.s) de la provincia de Jaén. Ejercicio 2019.*

Anuncio

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo dirigidas a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD,s) de la provincia de Jaén. Ejercicio 2019, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero.- Que en el B.O.P. de Jaén, nº 35 de fecha 20 de febrero de 2019, fue publicado el extracto de las Bases de la CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DIRIGIDAS A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA EL DESARROLLO (ONGD.s) DE LA PROVINCIA DE JAÉN. EJERCICIO 2019, estableciéndose el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes, concluyendo dicho plazo el 21 de marzo de 2019, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Que a la citada Convocatoria se presentan un total de 5 Proyectos, correspondientes a 5 ONG's interesadas, procediéndose, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Convocatoria, a requerir la subsanación de las solicitudes presentadas, mediante Anuncio publicado en el B.O.P. de Jaén nº 62 de 1 de abril de 2019, concediéndose a tal efecto para la subsanación un plazo de 10 días hábiles.

Tercero.- De acuerdo con la normativa reguladora de subvenciones, las Bases de la Convocatoria y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el Ejercicio 2019, se han examinado las solicitudes y documentación presentadas, para definir las Entidades interesadas que, habiendo concurrido a la Convocatoria, reuniesen la condición de beneficiarias.

Cuarto.- En la Propuesta de fecha 24 de abril de 2019, efectuada por el Órgano Instructor de la Convocatoria al Órgano Colegiado, constan las solicitudes que, reuniendo los requisitos en la normativa reguladora, han sido admitidas a la fase de comparación, para que por este Órgano, en su sesión celebrada en fecha 13 de mayo de 2019, proceda a la Valoración Técnica de los proyectos, habiéndose realizado en la citada sesión dicha valoración.

Quinto.- Por el Órgano Colegiado anteriormente citado, se eleva informe de evaluación de las solicitudes admitidas, y que han sido valoradas y puntuadas con arreglo a los criterios de valoración fijados en las Bases de la Convocatoria y demás disposiciones aplicables, conteniendo dicha Propuesta, las solicitudes presentadas con la puntuación total obtenida en la valoración del Órgano Colegiado, con expresión de dicha puntuación, a tenor de los criterios fijados, los proyectos presentados y sus características, y la cuantía estimada para subvencionar a cada proyecto.

Fundamentos de Derecho

Primero.- La presente Convocatoria se rige, además de por sus Bases, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el Ejercicio 2019.

Segundo.- En virtud del contenido del artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma establecida en la Convocatoria, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso reformulen. La mencionada notificación se efectuará mediante publicación en la Página Web de la Diputación Provincial de Jaén y en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al artículo 19 de las Bases de la Convocatoria.

Tercero.- Existe consignación presupuestaria con cargo a las aplicación presupuestaria 2019.110.2310.480.05 del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Jaén para hacer frente a la concesión de estas subvenciones.

Según lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

Primero.- Conceder a las ENTIDADES BENEFICIARIAS que se relacionan en el Anexo I las subvenciones propuestas, con indicación de la puntuación alcanzada en base al baremo establecido en la Convocatoria.

Segundo.- Las Entidades beneficiarias dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta propuesta en el B.O.P. de Jaén y en la página Web de la Diputación de Jaén, para formular las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta, o de estar de acuerdo con la misma, y en el supuesto de que el importe de la subvención sea inferior al que figura en su solicitud inicial, presenten la reformulación de la misma con la finalidad de ajustar los compromisos y condiciones del proyecto a la subvención otorgable, debiéndose respetar en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes inicialmente presentadas.

Las Entidades beneficiarias que en su Plan Financiero inicial, anunciaban que contribuirían con recursos propios a la financiación del proyecto, a la hora de presentar la reformulación, deberán respetar este criterio y deberán mantener la misma cantidad también en la reformulación presentada. La presentación de la reformulación de las solicitudes por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención. Transcurrido el plazo y examinadas

las alegaciones aducidas, y las reformulaciones presentada, en su caso por las entidades solicitantes, se remitirán por el Órgano Instructor al órgano competente para que dicte Resolución Definitiva de la Convocatoria.

Tercero.- Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto presentado, respetando en todo momento el Plan Financiero reformulado, así como a dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas en la normativa reguladora de la presente Convocatoria. Cualquier alteración o cambio que se pretenda en el Proyecto o en su Plan Financiero, sea por las causas que sean, deberá ser solicitado a la mayor antelación posible a esta Diputación, con indicación clara y bien fundamentada de los motivos que justifican dicho cambio o alteración en el Proyecto, de conformidad con lo establecido en el art. 35.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2019.

Cuarto.- El plazo de Ejecución de los proyectos será el solicitado por cada Entidad beneficiaria, siempre que el mismo esté comprendido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Convocatoria, en el periodo comprendido entre los meses de enero de 2019 a diciembre de 2019. Cualquier alteración o ampliación en el plazo de ejecución del proyecto, deberá ser solicitada a esta Diputación, antes de que finalice el plazo inicialmente concedido a la Entidad beneficiaria, no pudiendo ser objeto de ampliación un plazo ya vencido, a fin de que, por esta Corporación se tramite la modificación o ampliación de dicho plazo, en virtud de los motivos expuestos al solicitarlo.

Quinto.- La Justificación de los proyectos deberá hacerse en el plazo de los 3 meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución legal del proyecto. Dicha justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 23 de la Convocatoria, y artículo 35.25.B. de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Jaén, Ejercicio 2019, en el que se prevé esta modalidad para aquellas subvenciones cuyo importe sea inferior o igual a 60.000,00 euros.

La no presentación de la Justificación en el plazo indicado en el párrafo anterior, conllevará automáticamente el inicio de expediente de Reintegro de la totalidad de la subvención. Todo ello conforme al artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003.

Sexto.- El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado conforme a lo prevenido en el artículo 22 de las Bases de la convocatoria no existiendo obligación de constituir garantía, de acuerdo con lo recogido en el artículo 42.2 d) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

ANEXO I. ENTIDADES BENEFICIARIAS

Nº	ONG	PROYECTO	PUNTOS	SUBVENCIÓN (€)
1	FUNDACIÓN ALIATAR	SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN AL DESARROLLO EN CENTROS ESCOLARES, VOLUNTARIOS Y EN LA SOCIEDAD DE LA PROVINCIA DE JAÉN	75	3.000,00
2	ASOCIACIÓN DE APOYO AL PUEBLO SAHARAUI DE JAÉN	LOS COLEGIOS, UN PUNTO DE PARTIDA	75	2.033,00

Nº	ONG	PROYECTO	PUNTOS	SUBVENCIÓN (€)
3	ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL SAHARA LIBRE DE LA PROVINCIA DE JAÉN	PROYECTO DE SENSIBILIZACIÓN EN APOYO A LOS PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA EN FAVOR DE LA POBLACIÓN REFUGIADA SAHARAUI EN TINDUF (ARGELIA) III	75	1.042,00
4	SE PUEDE HACER	LA DIGNIDAD DEL PUEBLO BATWA, BURUNDI	75	3.000,00
5	ONGD POBLADO MUNDO	DE JAÉN PARA EL MUNDO	75	3.000,00

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor de las entidades propuestas, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

Lo que se hace público para que las interesadas puedan formular las alegaciones que contra la misma consideren oportunas, así como, en su caso las reformulaciones, todo ello en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en la página web de la Diputación Provincial.

Jaén, a 14 de mayo de 2019.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

2019/2084 *Aprobación definitiva de Ordenanza reguladora de la tasa por la visita al museo Pablo Rueda.*

Anuncio

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, (Jaén).

Hace saber:

Que en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 05/10/2018, se aprobó inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por visitas al museo Pablo Rueda.

No habiéndose formulado reclamaciones contra la misma durante el plazo de exposición pública de 30 días a contar desde el de publicación en el BOP de la aprobación inicial (05/11/2018), la aprobación inicial queda elevada a definitiva, entrando en vigor esta ordenanza desde el día siguiente al de su publicación en el BOP. El texto definitivo íntegro de esta ordenanza es el que se recoge a continuación.

Lo que se publica haciéndose saber que contra dicha Ordenanza, cuyo texto íntegro se inserta a continuación, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada (artículos 10.1. b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). No obstante, se podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Pleno de esta Corporación (artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por Ley 11/1999, de 21 de abril).

ANEXO

Artículo 1º. Fundamento y Naturaleza.-

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2) y 142) de la Constitución y por el artículo 106) de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por visitas al Museo Municipal "Pablo Rueda", que se regirán por la presente ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo

prevenido en el artículo 57 del citado Texto.

Artículo 2º. Hecho Imponible.-

Constituye el hecho imponible de la tasa la visita al Museo Municipal “Pablo Rueda”.

Artículo 3º. Sujeto Pasivo.-

Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refieren el artículo 35 de la Ley General Tributaria, o quienes resulten beneficiarios del servicio de visitas guiadas, objeto de la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 4º. Cuota Tributaria.-

La tarifa de esta tasa será la siguiente: 3€ por entrada.

Artículo 5º. Exenciones y Bonificaciones.-

Estarán exentas de pago las visitas guiadas de carácter educativo organizadas previamente por el Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín así como los menores de cinco años.

La tarifa será de 1,5 euros para:

- Pensionistas.
- Jubilados.
- Menores entre 6 y 12 años.
- Grupos de más de 10 personas.

Artículo 6º. Devengo e Ingreso.-

1.-El devengo de la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio mediante la entrada o visita al recinto de los museos.

2.-El ingreso de dicha tasa se efectuará en el momento de entrar a los recintos a que se refiere la presente Ordenanza.

Disposición Final

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de octubre 2018, será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP de Jaén, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Castillo de Locubín, a 09 de mayo de 2019.- El Alcalde, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

2019/2090 *Aprobación definitiva modificación Ordenanza fiscal reguladora del IVTM.*

Anuncio

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, (Jaén).

Hace saber:

Que en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 08/11/2018, se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, estableciendo una bonificación del 50% en los vehículos con motores eléctricos o híbridos. A estos efectos se añade un nuevo apartado 2) al artículo 5 que determina lo siguiente:

2) Se concede, una bonificación del 50% de la cuota del impuesto a favor de los titulares de vehículos que tengan motor eléctrico o híbrido por su menor incidencia en la calidad del medio ambiente.

No habiéndose formulado reclamaciones contra la misma durante el plazo de exposición pública de 30 días a contar desde el de publicación en el BOP de la aprobación inicial (08/12/2018), la aprobación inicial queda elevada a definitiva, entrando en vigor esta ordenanza desde el día siguiente al de su publicación en el BOP. El texto definitivo íntegro de esta ordenanza es el que se recoge a continuación.

Lo que se publica haciéndose saber que contra dicha Ordenanza, cuyo texto íntegro se inserta a continuación, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada (artículos 10.1. b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). No obstante, se podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Pleno de esta Corporación (artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por Ley 11/1999, de 21 de abril).

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 1.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50.1 y 92 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aplicable en este municipio.

Artículo 2.

Las tarifas del presente impuesto son las que figuran como anexo, acreditándose el pago mediante recibos.

Artículo 3.

1. En el caso de primeras adquisiciones de vehículos o cuando estos se reformen de manera que altere su clasificación, a los efectos del presente impuesto, los sujetos pasivos presentaran en la oficina gestora correspondiente, en el plazo de treinta días a contar de la fecha de adquisición o reforma, declaración-liquidación según el modelo determinado por este Ayuntamiento, que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindible para la liquidación normal o complementaria procedente, así como la realización de la misma. Se acompañara la documentación acreditativa de su compra o modificación, certificado de sus características técnicas y el Documento Nacional de Identidad o Código de Identificación Fiscal del sujeto pasivo.

2. Simultáneamente a la prestación de la declaración-liquidación a que se refiere el apartado anterior, el sujeto pasivo ingresará el importe de la cuota del impuesto resultante de la misma. Esta autoliquidación tendrá la consideración de liquidación provisional en tanto que por la oficina gestora no se compruebe que la misma se ha efectuado mediante la correcta aplicación de las normas, reguladoras del impuesto.

Artículo 4.

1. En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará dentro del primer semestre de cada ejercicio.

2. En el supuesto regulado en el apartado anterior, la recaudación de las correspondientes cuotas se realizara mediante sistema de padrón anual en el que figuran todos los vehículos sujetos al impuesto que se hallen inscritos en el correspondiente Registro Público a nombre de personas o entidades domiciliadas en este término municipal.

3. El padrón o matrícula del impuesto se expondrá al público por el plazo de un mes para que los legítimos interesados puedan examinarlo, y en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

Artículo 5

1. Se concede, una bonificación del 100% de la cuota del impuesto a favor de los titulares de vehículos que tengan una antigüedad superior a 25 años desde la fecha de su

fabricación, y si ésta no se conociera se tomaría como la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo variante se dejó de fabricar.

2. Se concede, una bonificación del 50% de la cuota del impuesto a favor de los titulares de vehículos que tengan motor eléctrico o híbrido por su menor incidencia en la calidad del medio ambiente.

Disposición Final

La presente ordenanza, entrará en vigor sin necesidad de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia aun sin haberse aprobado por la corporación, ya que es un impuesto obligatorio y se aplican los mínimos exigidos por la Ley.

TARIFAS

A) Turismos:

1. Hasta 8 cv fiscales	20,44 €
2. De 8 a 12 cv fiscales	55,21 €
3. De 12 a 16 cv fiscales	116,54 €
4. De más de 16 cv fiscales	145,17 €
5. De 20 cv fiscales en adelante	181,44 €

B) Autobuses:

1. De menos de 21 plazas	134,95 €
2. De 21 a 50 plazas	192,20 €
3. De más de 50 plazas	240,25 €

C) Camiones:

1. De menos de 1000 kilogramos de carga útil	68,49 €
2. De 1000 a 2999 kilogramos de carga útil	134,95 €
3. De 2999 a 9999 kilogramos de carga útil	192,20 €
4. De más de 9999 kilogramos de carga útil	240,25 €

D) Tractores:

1. De menos de 16 cv fiscales	28,63 €
2. De 16 a 25 cv fiscales	44,99 €
3. De más de 25 cv fiscales	134,95 €

E) Remolques y Semirremolques:

1. De menos de 1000 kilogramos de carga útil	28,63 €
2. De 1000 a 2999 kilogramos de carga útil	44,99 €
3. De más de 2999 kilogramos de carga útil	134,95 €

F) Otros vehículos:

1. Ciclomotores y motocicletas de hasta 125 cc	7,16 €
2. Motocicletas de 126 a 250 cc	12,26 €
3. Motocicletas de 251 a 500 cc	24,54 €
4. Motocicletas de 501 a 1000 cc	49,07 €
5. Motocicletas de más de 1000 cc	98,14 €

Castillo de Locubín, a 09 de mayo de 2019.- El Alcalde, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

2019/2089 *Aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Huesa.*

Anuncio

Aprobado de inicialmente, por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha de 20 de julio de 2018, el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Huesa, ha estado expuesto al público por un plazo de 30 días el expediente completo a los efectos de reclamaciones y sugerencias por los interesados conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

No habiéndose formulado alegación alguna contra el expediente de aprobación del Plan Municipal de Vivienda de Huesa, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo y procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las formas y plazos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso - Administrativa.

El contenido del mencionado plan está disponible en:
<https://huesa.sedelectronica.es/transparency/c5e7cc54-8633-443d-8525-d631cf68f51a/>
PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO HUESA.

Conforme en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se proceda a incluir el presente Plan Municipal en el Libro de Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, entrando en vigor una vez transcurridos quince días desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huesa, a 24 de abril de 2019.- El Alcalde, ÁNGEL PADILLA ROMERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN) OFICINA TÉCNICA

2019/1825 *Aprobación inicial Proyecto Urbanización U.E. 13 de las NN.SS. de Pozo Alcón, para su desarrollo como suelo agroindustrial.*

Edicto

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2.019, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución núm. 13, de las NN.SS. de Planeamiento de Pozo Alcón, para su desarrollo como suelo agroindustrial, con una superficie real resultante del levantamiento topográfico de 14.613,04 m², redactado por GA3 Baza Arquitectos, S.L.P.

Lo que según lo establecido en la legislación vigente, se somete a información pública, dicho acuerdo, por el plazo de un mes, para que se presenten las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas, encontrándose el expediente para su consulta en la Oficina Técnica Municipal.

Pozo Alcón, a 25 de abril de 2019.- El Alcalde, IVAN R. CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

2019/2144 *Reconocimiento extrajudicial de créditos y expediente de modificación de créditos nº 7/2019, modalidad de crédito extraordinario para la aplicación de superávit presupuestario.*

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 mayo 2019, acordó Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes que ascienden a 61.065,83 euros y Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

Atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior -2018- en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior, por la cantidad de 61.065,83 euros.

Atender Inversiones sostenibles del capítulo 6, por la cantidad de 39.413,71 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto a 31.12.2018

Programa	Partida	Descripción	Importe
9120	10001	Retribuciones básicas cargos políticos 2018 (expte.)	2.556,60
9200	12010	Sueldo de funcionarios grupo A1 2018 (expte.)	1.131,36
9200	12011	Sueldo de funcionarios grupo C1 2018 (expte.)	1.469,02
1320	12011	Sueldo funcionarios de policía 2018 (expte.)	1.469,02
9200	12012	Trienios de funcionarios 2018 (expte.)	962,67
1320	12012	Trienios de funcionarios de policía 2018 (expte.)	241,65
9200	12104	Complemento de destino de funcionarios 2018 (expte.)	1.262,70
1320	12104	Complemento de destino de funcionarios de policía local 2018 (expte.)	668,06
9200	12105	Complemento específico de funcionarios 2018 (expte.)	1.519,14
1320	12105	Complemento específico de funcionarios de policía local 2018 (expte.)	1.382,65
9200	13003	Retribuciones básicas laboral fijo 2018 (expte.)	6.058,63

9200	13004	Otras remuneraciones, personal laboral fijo 2018 (expte.)	3.902,49
9200	13101	Retribuciones personal laboral temporal 2018 (expte.)	8.575,29
2410	13106	Programa Extraordinario ayuda a la Contratación en Andalucía 2017 (expte.)	295,22
9200	15101	Gratificaciones 2018 (expte.)	799,78
9200	16002	Seguridad Social 2018 (expte.)	20.031,37
3230	22123	Mantenimiento y suministros para la Guardería 2018 (expte.)	570,83
9200	22401	Primas de seguros 2018 (expte.)	608,62
3340	22619	Convenio cultural 2017 (expte.)	100,00
3410	22621	Deportes 2018 (expte.)	751,57
3340	22632	Otros actos culturales 2018 (expte.)	421,35
3380	22631	Fiestas 2018 (expte.)	2.785,00
1360	22623	Prestación servicio de prevención y extinción de incendios 2018 (expte.)	239,11
9200	22636	Sanciones Agencia Tributaria, Seguridad Social etc. 2018 (expte.)	460,44
3370	22648	Centro Guadalinfo 2018 (expte.)	850,82
3230	22713	Atención de escuelas 2018 (expte.)	1.319,91
9120	23002	Dietas por asistencia a sesiones 2018 (expte.)	540,00
1300	46108	A Diputación Provincial. Control Animal 2018 (expte.)	96,53
Suma			61.069,83

Inversiones financieramente sostenibles

Progr.	Partida	Denominación partida	IMPORTE
1532	61907	SEPE AEPSA. Garantía Rentas 2018 (personal)	5.596,91
1532	60903	Trabajos previos y movimientos de tierras de urbanización del P.I. "Las Viñas"	19.922,41
1610	62304	Grupo filtrado arenas automático red agua potable	5.182,43
3420	62305	Bomba cloro automática para piscina municipal	3.448,50
3330	62306	Acondicionadores de aire la Tercia y Centro de Interpretación "El Sequero"	1.931,16
1532	60904	Aportación municipal Plan Provincial de Cooperación obras y servicios 2019	3.332,30
Suma			39.413,71

TOTAL EXPEDIENTE 100.479,54 EUROS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://siles.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Siles, a 10 de mayo de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ CARRILLO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2019/2096 *Exposición pública modificación del Reglamento regulador del Plan de Formación del Personal del Ayuntamiento.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 26 del actual mes de octubre, aprobó por unanimidad de sus miembros, la modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento, abriéndose un período de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier interesado pueda examinarlo en la web del Ayuntamiento <https://www.tosiria.sedelectronica.es> y en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Torredonjimeno, a 09 de mayo de 2019.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2019/2097 *Exposición publica modificación Reglamento de uso del Cementerio Municipal.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 7 del actual mes de mayo, aprobó por unanimidad de sus miembros, la modificación del Reglamento de uso del Cementerio Municipal, abriéndose un período de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier interesado pueda examinarlo en la web del Ayuntamiento <https://www.tosiria.sedelectronica.es> y en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Torredonjimeno, a 09 de mayo de 2019.- El Alcalde Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2019/2098 *Exposición pública modificación Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 7 del actual mes de mayo, aprobó por unanimidad de sus miembros, la modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento, abriéndose un período de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier interesado pueda examinarlo en la web del Ayuntamiento <https://www.tosiria.sedelectronica.es> y en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Torredonjimeno, a 09 de mayo de 2019.- El Alcalde Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

SERVICIO DE PERSONAL

2019/1713 *Convocatoria para la selección mediante oposición libre de tres diplomados o graduados en Trabajo Social, para la implantación, ejecución y desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas, con nombramiento de funcionario interino.*

Anuncio

En el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 69, de fecha 10 de abril de 2019, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la selección mediante oposición libre de tres diplomados o graduados en Trabajo Social, para la implantación, ejecución y desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas, con nombramiento de funcionario/a interino/a, en ejecución de programa, para el Ayuntamiento de Úbeda.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de abril de 2019 se ha resuelto aprobar la convocatoria para dicha selección así como publicar el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, concediendo un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la página Web del Ayuntamiento de Úbeda y Portal de Transparencia.

Úbeda, a 15 de abril de 2019.- El Alcalde Acctal., JAVIER GÁMEZ MORA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2019/1823 *Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil.*

Anuncio

En uso de las facultades conferidas por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 51 del Código Civil, vengo en delegar:

En la Concejala de este Ayuntamiento D^a. Ana Delia Estrada Mendoza, con D.N.I. núm. 75.107.539-G la competencia para la celebración del matrimonio civil entre D. José Alberto Sánchez Torrubia, D.N.I. núm. 75.121.285-L y D^a. Natalia Gilabert Serrano, D.N.I. núm. 75.100.523-A, el próximo día 11 de mayo de 2019.

De la presente Resolución dese traslado a la Concejala Delegada y al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villacarrillo, a 25 de abril de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MURES (JAÉN)

2019/1830 *Aprobación del padrón contributivo de la Tasa por abastecimiento de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al periodo enero, febrero y marzo de 2019.*

Edicto

Doña Francisca López Zafra, Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Mures (Jaén)

Hace saber:

Que se ha aprobado por Decreto de esta presidencia, de esta misma fecha, el Padrón Contributivo (liquidaciones), correspondiente al periodo enero, febrero y marzo de 2019 (1º Tte./19) relativo a los conceptos de Tasa de Agua Potable, Basura y Alcantarillado.

A partir de la publicación de este edicto en el BOP se abre un plazo de 15 días para reclamaciones, en ausencia de las mismas, se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mures, a 22 de abril de 2019.- La Presidenta de la E.L.A. , FRANCISCA LOPEZ ZAFRA.

MINISTERIOS

MINISTERIO DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS. DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA ORIENTAL. GRANADA

2019/1756 *Convocatoria a pago de justiprecios de las expropiaciones afectadas por los proyectos de ejecución de las obras de referencia.*

Anuncio

Hechos efectivos los libramientos correspondientes a los pagos de los Justiprecios de las fincas relacionados en la tabla anexa, esta Demarcación de Carreteras de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1.957, ha resuelto, para efectuar el pago aludido, señalar día, hora y lugar al que deberán concurrir los interesados, ya sea personalmente o por medio de representante con poder debidamente autorizado.

Dichos pagos corresponden a los tramos de obra y términos municipales que se indican en la tabla. El acto se celebrará en las dependencias municipales que los ayuntamientos correspondientes tengan destinados para tal uso.

De no comparecer y/o no percibir las correspondientes indemnizaciones, serán ingresadas en la Caja General de Depósitos en el plazo de 48 horas.

Asimismo, se advierte que, en el citado acto, deberá exhibir el D.N.I., los títulos de propiedad de la finca afectada y Nota simple del Registro de la Propiedad, de fecha actual, acreditativa de la libertad de cargas de los terrenos.

Para aquellas fincas que consten en el expediente con un gravamen de hipoteca, deberán presentar justificante fehaciente de su cancelación para poder realizar el pago, en otro caso, se consignarán las cantidades en la Caja General de Depósitos a los efectos legales procedentes.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho a percibir las cantidades correspondientes a cada una de las fincas, pueden comparecer en el día, hora y lugar indicado para formular la reclamación que estimen oportuna. Para ello, deberán ir provistos de los documentos en que fundamentan su intervención.

OBRA	TERMINO	FINCA	SUBFINCA	PROPIETARIO	DÍA	HORA
12-J-3910	ÚBEDA	603		José Garrido Tuñón	15/05/2019	10:15
12-J-3920	ÚBEDA	5	ampliación	Jose Roa Domínguez y Dolores Hernández Molina	15/05/2019	10:20
12-J-3920	ÚBEDA	5	-1 ampliación	Diego Fernández Hurtado y Ana María Hernández Molina	15/05/2019	10:20
12-J-3920	ÚBEDA	25		Felipe Tíscar Hidalgo e Isabel Encarnación Moreno Alonso	15/05/2019	10:20
12-J-3920	ÚBEDA	6	ampliación	Santiago Zamora Ruiz y Carmen Leal Rojas	15/05/2019	10:20
12-J-3920	ÚBEDA	7	ampliación	Juan Álamo Pérez y Catalina Martínez Álvarez	15/05/2019	10:20
12-J-3910	ÚBEDA	107		Pedro Domínguez Herrera y Juana Redondo Martínez	15/05/2019	11:00
12-J-3910	ÚBEDA	93		Francisco Martínez Sánchez y Francisca Molina Alvarado	15/05/2019	11:00
12-J-3910	ÚBEDA	94		Francisco Martínez Sánchez y Francisca Molina Alvarado	15/05/2019	11:00
12-J-3910	ÚBEDA	95		Juana Santos Millan Miñarro	15/05/2019	11:00
12-J-3910	ÚBEDA	95	Arr	José Berlanga Millán	15/05/2019	11:00
12-J-3910	ÚBEDA	75		Manuela Valenzuela Martínez	15/05/2019	11:00
12-J-3910	ÚBEDA	74		María Jesús Laborra Ventura	15/05/2019	11:00
12-J-3910	ÚBEDA	87		José Martínez Berlanga y Josefa López Ruiz	15/05/2019	11:00
12-J-3910	ÚBEDA	72		Mariana Berlanga Moral	15/05/2019	11:00
12-J-3910	ÚBEDA	103		Pedro Bedmar López	15/05/2019	11:00
12-J-3910	ÚBEDA	102		José Patón Domínguez y Misericordia Martínez Martínez	15/05/2019	11:00
12-J-3910	ÚBEDA	112		Juan Molina Berlanga	15/05/2019	11:00
12-J-3910	ÚBEDA	104		Pedro Bedmar López	15/05/2019	11:00
12-J-3910	ÚBEDA	607		Sixta Zambrana Mota, Antonia, María del Pilar, Francisco Javier Gómez Zambrana	16/05/2019	10:15
12-J-3910	ÚBEDA	610		Juan Millán Miñarro	16/05/2019	10:20
12-J-3910	ÚBEDA	615		Pedro Domínguez Herrera y Juana Redondo Martínez	16/05/2019	10:20
12-J-3910	ÚBEDA	617	Arr	Bernardo de la Blanca Rodríguez	16/05/2019	10:20
12-J-3910	ÚBEDA	639		Ana Valera Buenos Vinos, Antonia, Juana, Jose Francisco y María del Mar Madrid Valera	16/05/2019	10:20
12-J-3910	ÚBEDA	653		Ildefonso Millán Montiel y Bienvenida Jurado Ruiz	16/05/2019	10:20
12-J-3910	ÚBEDA	623		Lorenzo Torrente Romera y Isabel Moreno López	16/05/2019	10:20
12-J-3910	ÚBEDA	137		Manuel Martínez Ayala y Francisca Campos Muñoz	16/05/2019	11:00
12-J-3910	ÚBEDA	145		Cándido Tara Valero	16/05/2019	11:00
12-J-3910	ÚBEDA	131		Ana María Fernández Manchón	16/05/2019	11:00
12-J-3910	ÚBEDA	142		Cándido Tara Valero	16/05/2019	11:00
12-J-3910	ÚBEDA	147		Andrés González Cortes y Ana Almazan Navarrete	16/05/2019	11:00
12-J-3910	ÚBEDA	149	-1	María Dolores Hurtado Gallego, Ildefonso Javier y Encarnación Torres Hurtado	16/05/2019	11:30
12-J-3910	ÚBEDA	152		Diego Portillo Fuentes	16/05/2019	11:30
12-J-3910	ÚBEDA	153		Alfonso Sarmiento Raya	16/05/2019	11:30
12-J-3910	ÚBEDA	153	-1	Diego Portillo Fuentes	16/05/2019	11:30

OBRA	TERMINO	FINCA	SUBFINCA	PROPIETARIO	DÍA	HORA
12-J-3910	ÚBEDA	155		Sebastián Sánchez Gallego; Joaquina y María Sánchez Redondo; Salvador y Miguel Redondo Hurtado, Salvadora Hurtado Gallego, María Jiménez Redondo	16/05/2019	11:30
12-J-3910	ÚBEDA	156		Juan Manuel Hurtado Caballero y Manuela de la Torre Caballero	16/05/2019	11:30
12-J-3910	ÚBEDA	159		Juan Manuel Hurtado Caballero y Manuela de la Torre Caballero	16/05/2019	11:30
12-J-3910	ÚBEDA	141		Diego Portillo Fuentes	16/05/2019	11:00
12-J-3910	ÚBEDA	125		Juan Padilla Jerez y Carmen Tallante Molina	20/05/2019	10:00
12-J-3910	ÚBEDA	619		Francisca Cruz Nájera	20/05/2019	10:00
12-J-3910	ÚBEDA	30		José Asensio, María Dolores y Juana María Romero Ruiz	20/05/2019	10:00
12-J-3910	ÚBEDA	654		Juan Padilla Jerez y Carmen Tallante Molina	20/05/2019	10:00
12-J-3910	ÚBEDA	110		Martín de la Torre Salido y Josefa Ruiz Álvarez	20/05/2019	10:00
12-J-3910	ÚBEDA	34		José Asensio, María Dolores y Juana María Romero Ruiz	20/05/2019	10:00
12-J-3910	ÚBEDA	42		Lorenzo Torrente Romera e Isabel Moreno López	20/05/2019	10:30
12-J-3910	ÚBEDA	11		Alfonso Raez Mayor	20/05/2019	10:30
12-J-3910	ÚBEDA	11	Arr	José Ráez Cano	20/05/2019	10:30
12-J-3910	ÚBEDA	2		Alfonso Góngora Marín	20/05/2019	10:30
12-J-3910	ÚBEDA	27		José Torrente Moreno	20/05/2019	10:30
12-J-3910	ÚBEDA	33		María Josefa Campos Rodríguez	20/05/2019	10:30
12-J-3910	ÚBEDA	35		Lorenzo Torrente Romera e Isabel Moreno López	20/05/2019	10:30
12-J-3910	ÚBEDA	44		Lorenzo Torrente Romera e Isabel Moreno López	20/05/2019	10:30
12-J-3910	ÚBEDA	10		José Torrente Moreno	20/05/2019	10:30
12-J-3910	ÚBEDA	164		María del Carmen y Ginés Juan Salido Fernández	20/05/2019	11:15
12-J-3910	ÚBEDA	47		Francisco Berlanga Miñarro	20/05/2019	11:15
12-J-3910	ÚBEDA	53		Manuel Jiménez Ruedas	20/05/2019	11:15
12-J-3910	ÚBEDA	60		María Josefa Campos Rodríguez	20/05/2019	11:15
12-J-3910	ÚBEDA	62		Francisca y María Josefa Molina Casas, María Casas Cartas, Juan Molina Moreno y Gloria Fernández Expósito	20/05/2019	11:15
12-J-3910	ÚBEDA	66		Ildefonso Valero Torres y Carmen Atienza Moya	20/05/2019	11:15
12-J-3910	ÚBEDA	96		José, Carmen, Manuel Miñarro Ruiz, María Ramona de la Blanca Muñoz, Josefa, Francisca y Diego Miñarro de la Blanca	20/05/2019	11:15
12-J-3910	ÚBEDA	70		Juana, María del Carmen, Encarnación, Tecló Jesús y Mariana González Martínez	20/05/2019	11:15
12-J-3910	ÚBEDA	624		Francisco y Sebastián Ramón Navidad Manchón	21/05/2019	10:00
12-J-3910	ÚBEDA	660		José Navarrete Talavera y María Dolores Zambrana Mota	21/05/2019	10:00
12-J-3910	ÚBEDA	43		Ángel e Isabel Lamas Molina; Jose Luis Schlereth Sánchez, Guillermo José, Juan Carlos, Maria Luz y Sergio Schlereth Lamas	21/05/2019	10:10
12-J-3910	ÚBEDA	601	Arr	Justo Juan Ruiz Vilchez	21/05/2019	10:10
12-J-3910	ÚBEDA	538		Maria del Carmen Chillon Garcia, Elisa Moreno Chillon y Raquel Moreno Chillon	21/05/2019	10:15

OBRA	TERMINO	FINCA	SUBFINCA	PROPIETARIO	DÍA	HORA
12-J-3910	ÚBEDA	540		Carmelitas Descalzas Convento Purísima Concepción en Úbeda	21/05/2019	10:15
12-J-3910	ÚBEDA	546		Domingo Ruiz Expósito,Pablo y María del Mar Ruiz Expósito	21/05/2019	10:15
12-J-3910	ÚBEDA	560		Luis Román Navarrete	21/05/2019	10:15
12-J-3910	ÚBEDA	567		Promociones Equivalentes 300 S.L.	21/05/2019	10:15
12-J-3910	ÚBEDA	572		Andrés Perez Peña	21/05/2019	10:15
12-J-3910	ÚBEDA	581		María Hervás Jiménez	21/05/2019	10:45
12-J-3910	ÚBEDA	588		Ana María Bedmar Martínez	21/05/2019	10:45
12-J-3910	ÚBEDA	589		Angel Guillermo, María Luz y Joaquín Jesús Arboledas García	21/05/2019	10:45
12-J-3910	ÚBEDA	606		Andrés Ruiz Obra y Catalina Martínez Millán	21/05/2019	10:45
12-J-3910	ÚBEDA	629		Inmobiliaria Hegraco SL	21/05/2019	10:45
12-J-3910	ÚBEDA	140		Salvador, Natividad y Micaela Ruiz Madrid, José y Natividad Ruiz Patón, Laura y Miguel Ángel Ruiz Alcázar	22/05/2019	10:15
12-J-3910	ÚBEDA	499		Juan Francisco Miranda Moreno, María Mevia Jurado Rosales, Ana María Jurado Rosales; Antonio Javier, Carlos Jesús y Ana Barrón Jurado	22/05/2019	10:15
12-J-3910	ÚBEDA	604		Dolores García Garrido	22/05/2019	10:15
12-J-3910	ÚBEDA	625		Victoria Rojas Barbero	22/05/2019	10:15
12-J-3910	ÚBEDA	626		Dolores Villar Olmedo, Antonio, María José, María Dolores y Lorenza Madrid Villar	22/05/2019	10:15
12-J-3910	ÚBEDA	163		Antonia y Soledad Martínez Chaves	22/05/2019	10:45
12-J-3910	ÚBEDA	168	Arr	José Miguel León Navarrete	22/05/2019	10:45
12-J-3910	ÚBEDA	185		Antonio Manchón Torres y Dolores López Campos	22/05/2019	10:45
12-J-3910	ÚBEDA	187		Antonio Manchón Torres y Dolores López Campos	22/05/2019	10:45
12-J-3910	ÚBEDA	190		Antonio Manchón Torres y Dolores López Campos	22/05/2019	10:45
12-J-3910	ÚBEDA	194		Antonio Ruiz Mora y Josefa Fernández Tornero	22/05/2019	10:45
12-J-3910	ÚBEDA	488		Sebastian Martínez Cano	22/05/2019	11:30
12-J-3910	ÚBEDA	516		Antonio Gámez Arias y María Esther Rodríguez Guerrero	22/05/2019	11:30
12-J-3910	ÚBEDA	518		María Dolores Martínez Vico, Francisco, Jerónimo, José Luis y María del Carmen Sánchez Martínez	22/05/2019	11:30
12-J-3910	ÚBEDA	519		Rafael, Francisco, José Antonio y Candelaria del Valle Ruiz	22/05/2019	11:30
12-J-3910	ÚBEDA	522		Francisco Javier Extremera Portillo y María del Carmen Millán Plaza	22/05/2019	11:30
12-J-3920	SABIOTE	2		Leandro Trillo Vargas	23/05/2019	10:00
12-J-3910	SABIOTE	452	ampliacion	María Pilar Torrecillas Gómez	23/05/2019	10:10
12-J-3910	SABIOTE	462	Ampliación	Juan Hurtado Fuentes	23/05/2019	10:10
12-J-3910	SABIOTE	597		Leandro Trillo Vargas	23/05/2019	10:10
12-J-3910	SABIOTE	636		José María López Bravo	23/05/2019	10:10
12-J-3920	SABIOTE	10		María Luisa Martínez López	23/05/2019	10:30
12-J-3920	SABIOTE	11	Aparcero	Pedro Ruiz Navarrete	23/05/2019	10:30

OBRA	TERMINO	FINCA	SUBFINCA	PROPIETARIO	DÍA	HORA
12-J-3920	SABIOTE	12	Aparcero	Pedro Ruiz Navarrete	23/05/2019	10:30
12-J-3920	SABIOTE	19		María Luisa Martínez López	23/05/2019	10:30
12-J-3920	SABIOTE	39		Matías Pacheco Carrión y Antonia Muñoz Hervas	23/05/2019	10:30
12-J-3910.M1	SABIOTE	285	M1	José Hervas Muñoz	23/05/2019	11:00
12-J-3910.M1	SABIOTE	305	M1	Antonio Ruiz Martínez	23/05/2019	11:00
12-J-3910.M1	SABIOTE	471	M1	Ildefonso Hurtado Hurtado y Ana Fonta Jiménez	23/05/2019	11:00
12-J-3910.M1	SABIOTE	472	M1	Mateo López Peñuela y Angela Millán Montiel	23/05/2019	11:00
12-J-3910.M1	SABIOTE	593	M1	Ildefonso López Peñuela	23/05/2019	11:00
12-J-3910.M1	SABIOTE	599	M1	Diego Conchillo Latorre y Manuela Sevilla González	23/05/2019	11:00
12-J-3900	BAEZA	244	CESIONARIO	Francisco Villa Moreno	27/05/2019	10:30
12-J-3900	BAEZA	185	ARRENDATARIO	José Luis Méndez Rus	27/05/2019	10:45
12-J-3900	CANENA	234		María Lorite Maza, Inés Eulalia, Vicente, Pedro Manuel y María Josefa Rascón Lorite	28/05/2019	10:30
12-J-3900	CANENA	191		Pablo Moreno Herrera	28/05/2019	10:45
12-J-3900	CANENA	182		Juan Francisco Moreno Herrera	28/05/2019	11:00
12-J-3890	LINARES	22		Miguel Hernández Gámez y Carmen Bruque Jiménez	29/05/2019	11:00
12-J-3890	LINARES	22	-1	Mercedes Maza Castro	29/05/2019	11:15
12-J-3900	IBROS	89	-1	María Martos Fernández, Tomás, Rafael, Rosa, Sixto, Francisco Javier y Ana Garrido Martos	30/05/2019	10:30
12-J-3900	IBROS	97	-1	Rodrigo Cabrero Garrido y Rosa Mendoza Martínez	30/05/2019	10:30
12-J-3902	IBROS	1		Isabel Bueno Ocaña, Ángel, Marino, M ^a Rosario, Juan Lucas y María Victoria Uceda Ojeda, Manuel Ramírez García, Isabel Rosa, Manuel y María del Carmen Ramírez Uceda	30/05/2019	10:45
12-J-3902	IBROS	3		María Rosario Uceda Ojeda	30/05/2019	10:45
19-J-3902	IBROS	4		Juan Lucas Uceda Ojeda	30/05/2019	10:45
19-J-3902	IBROS	8		Juan Lucas Uceda Ojeda	30/05/2019	10:45
19-J-3902	IBROS	13		María Rosario Uceda Ojeda	30/05/2019	10:45

Granada, a 09 de abril de 2019.- El Jefe de Servicio de Actuación Administrativa, MIGUEL ÁNGEL ORTEGA DE TORRE.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2019/1600 *Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: A-5451/2005 (12397).*

Anuncio

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Núm. Expediente: A-5451/2005 (12397)
Peticionario: C.R. MANUEL CABALLERO GARCIA
Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 26,541 ha
Volumen anual (m³/año): 39812
Caudal concesional (L/s): 3,9
Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	ACUIFERO	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Jabalquinto	Jaén	Acuífero	Bailén-Guarromán-Linares	434461	4211136

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Sevilla, a 03 de abril de 2019.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2019/1612 *Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: 33/1955 (15/0050).*

Anuncio

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de extinción de derechos de aguas públicas con referencia X-6789/2016, tramitado a petición del titular por renuncia expresa, ha resuelto que procede Extinguir el aprovechamiento inscrito en el Registro de Aguas Públicas que cuenta con las siguientes características:

Núm. Expediente: 33/1955 (15/0050)

Inscripción: 2070

Titular: 23608527Q

Uso: Riego de 10,859 has

Volumen anual (m³/año): 32577,3

Caudal concesional (L/s): 3,14

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Alcaudete	Jaén	Cauce	Arroyo Chiclana	411328	4157979

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Sevilla, a 02 de abril de 2019.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2019/726 *Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: M-2719/2017 (03/1941).*

Anuncio

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de la concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: M-2719/2017 (03/1941)

Peticionarios: Hilario Leiva Barba

Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 2,348 ha

Volumen anual (m³/año): 3523

Caudal concesional (L/s): 0,35

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	SISTEMA DE EXPLOTACIÓN	X UTM	Y UTM
1	Hinojares	Jaén	Cauce	RIO GUADIANA MENOR	Regulación general	495064	4174773

Objeto de la Modificación: Se trata de una solicitud de novación y modificación de la concesión consistente en la variación del punto de toma debido al cambio de trazado del cauce. La obra de captación consiste en la ejecución de un pozo de 8 metros de profundidad en las coordenadas UTM (ETRS89) Huso 30 X = 495685 Y = 4174800, situado en zona de policía del río, donde desembocaría la tubería de derivación proveniente del punto de toma del cauce del río Guadiana Menor, que tiene una longitud aproximada de 88 metros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 y ss del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1

de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a 07 de febrero de 2019.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2019/1831 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 35/2019.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 35/2019.

Negociado: VI.

N.I.G.: 2305044420180000225.

De: Francisco López Amaro.

Contra: La Sepulveda, S.A.

Abogado: Del Fogasa.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de ejecución núm. 35/2019 a instancia de la parte actora D. Francisco López Amaro contra La Sepulveda, S.A. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha esta fecha del tenor literal siguiente:

- S.S^a. Iltma. dijo: Procédase a despachar ejecución a instancias de D. Francisco López Amaro, frente a La Sepulveda, S.A. en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.500 euros en concepto de principal, más la de 500 euros, presupuestada para intereses y gastos.

- Acuerdo:

1. Obtener información patrimonial del ejecutado la empresa La Sepulvedana, S.A. a través del Punto Neutro Judicial, y de sus distintas secciones, por vía telemática.

2. El embargo de las cuentas corrientes y posibles devoluciones a favor de La Sepulvedana, S.A., por la cantidad de 2.500 euros, en concepto de principal y presupuestadas para intereses y costas la cantidad de 500 euros por vía telemática.

Y para que sirva de notificación al demandado La Sepulveda, S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 15 de abril de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2019/1832 *Notificación de Resolución. Procedimiento: 88/2018. Ejecución de títulos judiciales 37/2019.*

Edicto

Procedimiento: 88/18. Ejecución de títulos judiciales 37/2019.

Negociado: VI.

N.I.G.: 2305044420180000310.

De: Mutua Fremap.

Abogado: Antonio Flores Palacios.

Contra: INSS, TGSS, Antonio Peláez Ramírez.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 37/2019 a instancia de la parte actora Mutua Fremap contra Antonio Peláez Ramírez, INSS y TGSS, sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

S.S^a. Il^{ta}m. dijo: Procédase a despachar ejecución a instancias de Fremap Mutua, frente a la empresa D. Antonio Peláez Ramírez, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3.025,91 euros en concepto de principal, más la de 605,00 euros calculadas para intereses y gastos.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas, acuerdo:

- 1.- Recabar a través del Punto Neutro Judicial información patrimonial del ejecutado empresa Antonio Peláez Ramírez, por vía telemática.
- 2.- Embargo de cuentas corrientes y posibles devoluciones a favor del ejecutado, por parte de la A.E.A.T. por vía telemática.

Notifíquese la presente resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Antonio Peláez Ramírez actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 16 de abril de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2019/1833 *Cédula de citación a Serviwork ETT, S.L. Procedimiento Ordinario 105/2019.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 105/2019.

Negociado: MR.

N.I.G.: 2305044420190000346.

De: Neiva Flor Gómez.

Abogado:

Contra: Francisco Suarez, S.A., Jara División, S.L., Serviwork ETT, S.L. y Fogasa.

Abogado:

Cédula de Citación

En resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento ordinario núm.: 105/2019, seguidos en este Juzgado de lo Social número 1 de Jaén y su provincia en materia de Procedimiento Ordinario, a instancia de Neiva Flor Gómez contra Francisco Suarez, S.A., Jara División, S.L., Serviwork ETT, S.L., y Fogasa, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 17 de febrero de 2020 a las 11.10 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de Madrid, nº 70- 5ª. Planta (Edif. de la Seg. Social), para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a Serviwork ETT, S.L. cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de Jaén y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Jaén, a 16 de abril de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2019/1834 *Notificación de Decreto. Procedimiento: 210/2018. Ejecución de títulos judiciales 36/2019.*

Edicto

Procedimiento: 201/18. Ejecución de títulos judiciales 36/2019.
Negociado: PT.
N.I.G.: 2305044420180000775.
De: David Rueda Hermoso.
Abogado: Antonio García Pipo.
Contra: Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos arriba reseñados seguidos a instancia de David Rueda Hermoso contra Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales se ha dictado Decreto del tenor literal siguiente:

Decreto

Letrado de la Administración de Justicia D. Miguel Ángel Rivas Carrascosa.

En Jaén, a once de abril de dos mil diecinueve

Antecedentes de Hecho

Único.- Que en los autos arriba reseñados, se ha dictado en fecha 11/04/19, Auto despachando ejecución por la vía de incidente de no readmisión.

Fundamentos de Derecho

Único.- El artículo 280 LRJS establece que dictado Auto por el juez competente despachando ejecución por la vía de incidente de no readmisión, el Letrado de la Administración de Justicia señalará la vista del incidente.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Acuerdo: Se señala para la celebración del incidente de no readmisión la audiencia del

próximo treinta de mayo de dos mil diecinueve a las doce y quince horas, citándose a las partes mediante la notificación de la presente resolución.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

El Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 15 de abril de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2019/2103 *Cédula de citación a Jara División, S.L. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 328/2019.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 328/2019.

Negociado: FB.

N.I.G.: 2305044420190001258.

De: Jenifer Castillo Lendínez, Vanesa Pérez Hidalgo, Trinidad García López y Lucia Pérez Acosta.

Contra: Jara División, S.L.

Citación

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 328/2019 se ha acordado citar a Jara División, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día tres de junio de 2019, a las 12:10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, nº 70- 5ª. Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado.

Y para que sirva de citación a Jara División, S.L. se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 02 de mayo de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2019/2100 *Cédula de citación a Suárez Salazar, S.L. y Nikopin Develops, S.L.
Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 180/2019.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 180/2019.
Negociado: AA.
N.I.G.: 2305044420190000696.
De: Alica Ubeda Sachez.
Abogado:
Contra: Suarez Salazar, S.L. y Nikopin Develops, S.L.

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Moron, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 180/2019 se ha acordado citar a Suarez Salazar, S.L. y Nikopin Develops, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día diez de junio de 2019 a las 12:30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 5ª. Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Suarez Salazar, S.L. y Nikopin Develops, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 30 de abril de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "EL MOLAR". EL MOLAR - CAZORLA (JAÉN)

2019/2010 *Convocatoria Asamblea General Ordinaria el 5 de junio de 2019.*

Edicto

Por el presente Edicto, se pone en conocimiento de todos los partícipes de la misma, que el próximo día 5 de junio de 2019 (miércoles), a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria, se celebrará Asamblea General, a la cual se les convoca en el Salón de usos múltiples de El Molar, con el siguiente:

Orden del día

- 1.- Lectura y aprobación si procede del Acta de la sesión anterior.
- 2.- Liquidación Campaña 2018.
- 3.- Presupuesto para la Campaña 2019.
- 4.- Informe y propuestas de la Presidencia.
- 5.- Ruegos y preguntas.

El Molar - Cazorla, a 02 de mayo de 2019.- El Presidente, JULIÁN RODRÍGUEZ ORTUÑO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "FUENTE DEL ZAR ZURREÓN" DE TORRES (JAÉN)

2019/2094 *Convocatoria Junta General ordinaria el 31 de mayo de 2019.*

Edicto

Por medio de la presente se le convoca a la Junta General ordinaria, que se va a celebrar el día 31 de mayo de 2019, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda, en el Centro de Formación y Empleo, sita en c/ Paseo del Chorro, s/n de Torres, para tratar el siguiente:

Orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
2. Lectura y aprobación, si procede, del Estado de Cuentas del ejercicio 2018.
3. Lectura y aprobación, si procede, del Presupuesto de Ingresos, Gastos y Derramas, para el ejercicio 2019.
4. Informe de la presidencia y acuerdos a tomar.
5. Recepción de escritos recibidos y acuerdos a tomar.
6. Ruegos y preguntas.

Torres, a 07 de mayo de 2019.- El Presidente, JOSE CATENA MORALES.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "LAS MONTORAS-EL PELOTOSO-LAS ESCUELAS", DE BAEZA (JAÉN)

2019/2080 *Convocatoria Asamblea General ordinaria el 31 de mayo de 2019.*

Edicto

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, se convoca a todos los partícipes de ésta Comunidad de Regantes a la Asamblea General Ordinaria, a celebrar el viernes, 31 de mayo, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Baeza, al objeto de tratar el siguiente

Orden del día

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- 2.- Informe del Presidente.
- 3.- Informe económico del año 2018 y aprobación del mismo.
- 4.- Ruegos y preguntas.

Se insiste en la importancia de la asistencia para que se produzca la máxima participación en la adopción de acuerdos, y se informa que, de no concurrir la mayoría absoluta, se celebrará la Junta en segunda convocatoria siendo válidos los acuerdos aprobados por los asistentes cualquiera que sea el número de partícipes que concurran.

Baeza, a 02 de mayo de 2019.- El Presidente, ANDRÉS MARTÍNEZ ORTEGA.